

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1057a.
SESION

*Viernes 13 de diciembre de 1963,
a las 10.55 horas*

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 19 del programa:</i>	
<i>Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):</i>	
<i>b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (continuación)</i>	299
<i>Consecuencias financieras del proyecto de resolución IV presentado por la Cuarta Comisión en el documento A/5673 relativo a los temas 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del programa</i>	303

Presidente: Sr. Milton Fowler GREGG (Canadá).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación):

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (A/5495, A/5642, A/C.5/1001, A/C.5/L.818/Rev.1) (continuación)

1. El Sr. S. K. SINGH (India) recuerda que la FENU fue creada en 1956 durante el primer período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, para responder a una situación urgente aparecida ese año en el Oriente Medio y cuyas repercusiones se habían extendido al mundo entero. Desde entonces, las fuerzas de las Naciones Unidas estacionadas en esa agitada región han contribuido a preservar la paz y han hecho improbable la posibilidad de que se produzca una nueva crisis. A pesar de ese éxito, haciendo uso de las palabras de que se ha servido el Secretario General en su informe (A/C.5/1001), la FENU "resulta indispensable por el momento para mantener la calma a lo largo de la línea Gaza-Sinaf". El Secretario General también considera que toda reducción de los efectivos de la Fuerza o todo cambio en su composición encerraría riesgos que es preferible evitar. Varias delegaciones que ya han intervenido en el debate de esta cuestión han llegado, tras haber vacilado más o menos tiempo, a la misma conclusión, es decir, que parece muy improbable que la ONU pueda prever en un futuro próximo el retiro de la Fuerza del Oriente Medio.

2. Desde que sobrevino la crisis en esa región, otros acontecimientos en el Congo han hecho necesaria la intervención de la FENU. Como quiera que sea, se ha recorrido un largo camino desde la época en que la Asamblea General invitó por su resolución 1090 (XI) a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias para sufragar los gastos que sobrepasasen la suma inicialmente fijada para la Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia. En los períodos de sesiones duodécimo y decimotercero, el Secretario General, la Asamblea General y la

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto trataron de resolver los problemas que plantean los gastos de la Fuerza, que no han cesado de aumentar. En el decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General reconoció en virtud de su resolución 1441 (XIV) que era "conveniente utilizar las contribuciones voluntarias que se hagan en concepto de asistencia financiera especial de modo que permita reducir la carga financiera de los Estados que . . . tienen menor capacidad para contribuir a los gastos de mantenimiento de la fuerza". Esta reducción fue del orden del 50%. En el decimoquinto período de sesiones se volvieron a adoptar los mismos principios, reafirmando por la resolución 1575 (XV) de la Asamblea General, que, por su resolución 1620 (XV), encomendó por la misma época al Grupo de Trabajo de los Quince encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas que estudiase las perspectivas del problema a largo plazo. Entonces, durante su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General se vio ante un aumento de los gastos debido a la existencia de dos operaciones de mantenimiento de la paz: una en el Oriente Medio y otra en el Congo. Esta situación hizo que se autorizara al Secretario General a emitir bonos de las Naciones Unidas y a rebajar un 80% la contribución financiera de algunos Estados a los gastos relacionados con el mantenimiento de la Fuerza. También en el decimosexto período de sesiones, la Asamblea General decidió pedir a la Corte Internacional de Justicia que le informara si los gastos relativos al mantenimiento de la Fuerza debían considerarse como gastos de la Organización. En efecto, en el Grupo de Trabajo de los Quince se había planteado un litigio sobre esta cuestión, y ese órgano confesó que no podía resolver los aspectos financieros, jurídicos y políticos del problema. En el intervalo, la financiación de las operaciones quedó asegurada gracias a la emisión de bonos de las Naciones Unidas. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General mantuvo el sistema de financiación, pero encargó al Grupo de Trabajo, cuyo número elevó a veintiuno, que estudiase métodos especiales, incluida la posibilidad de establecer una escala especial de cuotas, para poder financiar las operaciones. Gracias a los esfuerzos del Grupo de Trabajo, la Asamblea General empezó a darse cuenta de que las operaciones relativas al mantenimiento de la paz se habían convertido hasta cierto punto en un elemento permanente del escenario político del mundo y que para hacer frente a las consecuencias financieras y a las consecuencias materiales había que encontrar una solución a largo plazo, si no permanente. Al mismo tiempo, se vio con toda claridad que los países en vías de desarrollo tenían motivos para decir que su capacidad de pago disminuía a medida que aumentaban los gastos relacionados con el mantenimiento de la paz. Aunque las divergencias en el seno de la Asamblea tienden a desaparecer, el Grupo de Trabajo no ha

conseguido ponerse de acuerdo sobre una escala especial de cuotas, ya que los criterios y fórmulas propuestos en el memorando de 7 Potencias, de 15 de marzo de 1963^{1/}, que la Comisión tiene ante sí, distan mucho de haber disipado todos los temores. La opinión general fue que para el segundo semestre de 1963 las operaciones debían estar financiadas por un sistema especial, y que era inoportuno volver sobre problemas que la emisión de bonos no había podido resolver. Por lo tanto, animados de un espíritu de conciliación, los países menos desarrollados accedieron a una solución especial, y los que, en espera de la citada emisión, se beneficiaban de la reducción del 80% aceptaron contribuir con una suma superior a ese porcentaje. Al proceder así, les satisfacía pensar que era la última vez que se votaba sobre contribuciones para la ONU, y que la Asamblea General garantizaba ciertos principios que servirían de base en el futuro para distribuir las cuotas del pago de operaciones para el mantenimiento de la paz. Era un gran éxito, y había que esperar que esos principios se aplicaran en un futuro próximo. Por desgracia, al comienzo del actual período de sesiones, la Asamblea General tuvo que aceptar, ante la situación del Congo, una fórmula de distribución de cuotas que preveía el aumento de la contribución de los países menos desarrollados y que se apartaba de los principios establecidos en la resolución 1874 (S-IV). Conviene recordar aquí que la delegación de la India concretó en su intervención en la 1015a. sesión, que creía que esta fórmula no podía sustituir a las propuestas hechas en dicha resolución.

3. Su delegación toma nota con satisfacción de que las recientes consultas oficiosas entre los países menos desarrollados han servido para que en el proyecto de resolución (A/C.5/L.818/Rev.1) figure una fórmula algo distinta de la establecida con anterioridad para calcular las cuotas destinadas al pago de gastos de la ONU. Las partes interesadas han tratado de obtener los resultados que hubiera sido posible lograr si se hubiese aplicado la fórmula propuesta en el memorando de las 7 Potencias. Ahora que los países desarrollados se han ajustado hasta cierto punto a los principios enunciados en ese documento y en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, es de esperar que sea posible ponerse pronto de acuerdo sobre una escala especial de cuotas para el pago de las operaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz. A las delegaciones que creen que el costo de esas operaciones debe distribuirlo el Consejo de Seguridad, se les puede responder que resultaría indudablemente difícil para los cien países que no son miembros de ese órgano aceptar una distribución en cuya preparación no hubiesen participado. Si los miembros del Consejo de Seguridad quisieran aceptar esta carga financiera, los demás Estados Miembros se sentirían muy complacidos, pero es preciso reconocer que como hay que repartir los gastos entre todos los Estados Miembros, corresponde a todos los Estados Miembros decidir la forma en que deben ser distribuidos.

4. Para terminar, el orador desea recordar el papel que desempeña su país en las operaciones de mantenimiento de la paz. Aparte de que ha aceptado facilitar el contingente de tropas más importante, hasta la fecha ha contribuido con 2.100.000 dólares

al mantenimiento de la Fuerza y ha comprado 2.000.000 de dólares en bonos de las Naciones Unidas; además, ha accedido a no relevar su contingente más que cada año, lo cual reduce todavía más el costo de la operación. Teniendo en cuenta estas observaciones, su delegación votará a favor del proyecto de resolución revisado.

5. El Sr. YOKOTA (Japón) dice que aunque su Gobierno no desea que la FENU se convierta en una institución permanente de las Naciones Unidas, está dispuesto a apoyar que se mantenga.

6. Como ha indicado el Secretario General, la Fuerza resulta indispensable para mantener la calma a lo largo de la línea Gaza-Sinaí. En realidad, lo que está en juego es la calma en todo el mundo, porque la menor escaramuza, por limitada que sea, puede degenerar en cualquier momento en una conflagración mundial. Por lo tanto, el mantenimiento de la Fuerza concierne a todos los Estados Miembros, cualesquiera que sean su tamaño y sus riquezas. Este principio de la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros ha quedado bien establecido durante los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General. El único problema que resta por resolver es la fórmula para distribuir las cuotas de pago de las operaciones relativas al mantenimiento de la paz. Se ha demostrado que una de las consideraciones más importantes en esta cuestión es la limitada capacidad de pago de ciertos países en vías de desarrollo. Así, pues, la dificultad reside en determinar la cuantía de la reducción que ha de concederse a esos países. Esta cuestión debería remitirse al Grupo de Trabajo, que se reunirá en breve. En espera de la solución, el proyecto inicial de resolución (A/C.5/L.818), basado en la resolución 1875 (S-IV) de 27 de junio de 1963, parecía ser un instrumento muy útil. Su delegación está dispuesta a apoyarlo, aunque la fórmula de junio no es del todo satisfactoria para el Gobierno japonés, puesto que tendría como consecuencia aumentar la carga financiera de algunos Estados Miembros y por tal motivo fuese bastante discutible desde el punto de vista de la responsabilidad colectiva. El proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.818/Rev.1) sirve para aliviar más la carga de los países menos desarrollados. Sin embargo, lo apoyará animada de un espíritu de conciliación, quedando bien entendido que se trata de una medida provisional y especial.

7. El Sr. CALEVRAS (Grecia) subraya que el mantenimiento de la paz es una de las funciones principales de la Organización. Por lo tanto, todos los Estados Miembros son colectivamente responsables desde el punto de vista moral cuando se trata de ejecutar una tarea tan vital para la humanidad. Todos están igualmente obligados a contribuir a su financiación, dentro de lo que permiten sus medios, sobre todo cuando la situación exige una operación de mantenimiento de la paz. El informe del Secretario General (A/C.5/1001) debe considerarse con este espíritu, especialmente cuando subraya que la Fuerza resulta indispensable por el momento para mantener la calma. El orador desea aprovechar la ocasión para dar las gracias a todos los países que han puesto contingentes a disposición de la FENU.

8. En cuanto a los aspectos financieros del mantenimiento de la Fuerza, resulta alentador ver que el Secretario General continúa esforzándose en encontrar una solución. Su delegación comparte las opiniones que aparecen en el informe de la Comisión

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/AC.113/18.

Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/5642), y está dispuesta a apoyar toda fórmula de financiación que sea equitativa. Votará a favor del proyecto de resolución revisado, aunque no cree que constituya la solución ideal, en el entendimiento de que se trata de un arreglo especial y que la distribución propuesta no constituye un precedente.

9. El Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) declara que como su delegación expuso en detalle su actitud sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el debate acerca de la financiación de la ONUC (1014a. sesión), se limitará a examinar el proyecto de resolución revisado, que es fruto de largas y delicadas negociaciones entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo. El Brasil ha participado en estas negociaciones, pero no puede aprobar la fórmula a que se ha llegado, porque sólo difiere en unos cuantos detalles de la que se adoptó en junio de 1963. Aunque aprecia en su justo valor el esfuerzo conciliatorio que representa el proyecto de resolución, cree que ese texto obligaría a los países insuficientemente desarrollados a apartarse demasiado de su posición inicial, según la cual se debía preparar una escala especial de cuotas para los gastos relativos al mantenimiento de la paz, en la que la parte esencial de tales gastos correría a cargo de los países más avanzados y en especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

10. Aunque desde el principio ha facilitado fondos e incluso hombres para la Fuerza de Emergencia, su país no puede aprobar el proyecto de resolución revisado, que es incompatible con la posición que ha mantenido siempre en el Grupo de Trabajo y en la Quinta Comisión.

11. El Sr. SANU (Nigeria) lamenta que el informe del Secretario General (A/C.5/1001) no haya respondido totalmente a lo que esperaba su delegación, pues en lugar de proponer una reducción radical de los gastos de la FENU concluye con la necesidad de mantener la Fuerza y la imposibilidad de disminuir mucho sus efectivos. En otras palabras, se trata de aceptar el mantenimiento de la FENU con carácter permanente o semipermanente.

12. Lo menos que se podía esperar es que el Secretario General tratara de reducir todo lo posible el costo de las operaciones; pero también en este caso su delegación encuentra que el cálculo de gastos que ha presentado es más bien elevado y que las reducciones que sugiere la Comisión Consultiva son bastante modestas. Aunque reconoce que el mantenimiento de la FENU es esencial para preservar la paz y la seguridad en el Oriente Medio, Nigeria estima que hay dos medios de disminuir el costo de la operación: en primer lugar, reduciendo la carga que representa para las Naciones Unidas el reembolso de los gastos suplementarios y extraordinarios por concepto de sueldos y subsidios de los contingentes, que constituye cerca de la mitad de los gastos totales de la Fuerza, y en segundo, estableciendo un plazo de servicio más largo que el que existe hoy para ciertos contingentes. Es preciso realizar economías en estos dos aspectos, y su delegación apoya sin reservas la opinión que a este respecto presenta la Comisión Consultiva en los párrafos 17 y 18 de su informe (A/5642).

13. El orador comprueba con satisfacción que el Secretario General piensa continuar las negociaciones con los países que facilitan contingentes a la FENU

y espera que en tales negociaciones participen todos los demás países que están asociados directa o indirectamente con las operaciones de la Fuerza de Emergencia. Las reservas que acaba de hacer no deben interpretarse como un signo de ingratitud hacia todos aquellos que han participado para que la operación tuviera éxito. Nigeria, que ha colaborado y sigue colaborando en el mantenimiento de la ONUC, sabe que ninguna suma puede compensar el riesgo que corren los que se encargan personalmente del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; por lo tanto, se asocia al homenaje que rindió en la 1056a. sesión el representante de los Estados Unidos a todos los países que desde hace siete años han puesto contingentes a disposición de la FENU. Sin embargo, la Comisión no debe nunca perder de vista las dificultades financieras de las Naciones Unidas ni desdeñar nada que sirva para reducir en lo posible los gastos.

14. Si a pesar de estas reservas Nigeria figura entre los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, se debe esencialmente a que siempre ha aceptado el principio de la responsabilidad colectiva en las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, ese proyecto de resolución no se aparta sensiblemente de la fórmula de distribución de los gastos que figura en el memorando de 15 de marzo de 1963, que fue preparado por los países de Africa, Asia y América Latina en el Grupo de Trabajo. De la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia^{2/} se deduce claramente que el hecho de que los gastos relativos al mantenimiento de la paz sean responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros no se opone en absoluto a que se establezca una escala especial de cuotas para su distribución.

15. Su delegación participó en los trabajos del Grupo de Trabajo porque está convencida de que el sistema de financiación adoptado de una manera provisional no debe constituir un precedente para el futuro. Por tal motivo, aprueba especialmente la tónica de los párrafos tercero y cuarto del preámbulo del proyecto de resolución revisado.

16. Aunque el proyecto de resolución revisado se parece mucho al memorando de las 7 Potencias, este último texto contenía, sin embargo, ciertos principios que los países menos desarrollados creen esenciales para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, por lo que la fórmula que figura en el proyecto de resolución que está discutiendo la Comisión no debe considerarse más que como una solución provisional conciliatoria. Su delegación ha querido figurar entre los patrocinadores de este proyecto para expresar su confianza en las Naciones Unidas, que deben desempeñar un papel primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Rinde homenaje al espíritu de conciliación que han demostrado las delegaciones del Canadá, Dinamarca, Noruega y Suecia, y espera que no consideren este proyecto de resolución como una victoria de un determinado grupo de países, sino simplemente como una victoria del buen sentido y de los ideales caros a todos los pueblos.

17. El Sr. KOURANY (Panamá) no votará afirmativamente el proyecto de resolución revisado, porque Panamá, país sin ejército, viene sintiendo la pesada

^{2/} Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter), Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports, p. 151.

carga financiera de siete largos años de contribución a la Fuerza de Emergencia. Su país no comparte el criterio de seguir aumentando indefinidamente este tipo de obligaciones financieras y, además, necesita de todos sus recursos para impulsar su desarrollo económico a fin de continuar poniendo en funcionamiento programas sociales básicos.

18. El Sr. GANEM (Francia) estima, igual que el Secretario General, que la presencia de la Fuerza a lo largo de la línea Gaza-Sinai sigue siendo todavía un factor importante para mantener la paz en el Oriente Medio. Por tal motivo, su Gobierno ha decidido recientemente aportar, además de su cuota ordinaria, una contribución voluntaria adecuada para los gastos de la Fuerza en 1963.

19. Durante el cuarto período extraordinario de sesiones, Francia no pudo apoyar la resolución 1875 (S-IV), cuyos párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva contenían disposiciones provisionales de carácter arbitrario. Ahora bien, el proyecto de resolución A/C.5/L.818/Rev.1 vuelve a recoger las mismas disposiciones, agravándolas todavía más, y, por lo tanto, origina las mismas reservas. A pesar de las excelentes intenciones de sus autores, este texto no representa ningún progreso hacia una solución permanente de las dificultades financieras con que las Naciones Unidas tropiezan desde 1958, año en que el Secretario General tuvo que solicitar por primera vez autorización para recurrir a un préstamo y a los fondos bajo su custodia con objeto de que la tesorería de la Organización pudiera hacer honor a sus obligaciones. Así, pues, su delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución revisado.

20. El Sr. ALLENDE (Chile) recuerda que su país apoyó el establecimiento de la FENU desde que se creó en 1956, por estimar que era el medio más eficaz de preservar la paz en el Oriente Medio, no habiendo dejado de apoyarla desde entonces. En cuanto al financiamiento de la operación, su delegación, sin perjuicio de aceptar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 20 de julio de 1962, estima que debe elaborarse a corto plazo una fórmula mucho más equitativa para los países en vías de desarrollo. Votará a favor del proyecto de resolución revisado, que puede considerarse como una transacción y tiene en cuenta, según señaló el representante de la Argentina en la 1056a. sesión, los principios propugnados por numerosos países en vías de desarrollo.

21. El Sr. MARTINEZ (Venezuela) recuerda que en el cuarto período extraordinario de sesiones (993a. sesión) su delegación expresó su vivo deseo de que allí se hubiera decidido la fórmula definitiva de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Sin embargo, a pesar de los progresos realizados se actúa todavía con fórmulas provisionales. Apoyará el proyecto de resolución revisado por considerar que en él se recogen principios y fórmulas que son aceptables, en la confianza de que será la última vez que se pide a la Asamblea General que apruebe esta fórmula provisional y que el Grupo de Trabajo estará en condiciones de recomendar a la Asamblea General, en el decimonoveno período de sesiones, una escala especial para la distribución equitativa de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

22. Su delegación expresa su reconocimiento al Secretario General y a la Comisión Consultiva por los informes que han presentado a este efecto.

23. El Sr. ALVAREZ TABIO (Cuba) manifiesta que como la posición de su Gobierno respecto a la financiación de las operaciones relativas al mantenimiento de la paz es conocida, se limitará a recordar brevemente que su delegación no puede apoyar, en el plano jurídico, el proyecto de resolución revisado. No se trata del mantenimiento o retiro de la FENU, del total de los gastos ni de la forma de distribuirlos, sino de una cuestión de principio. En efecto, la Carta establece claramente que recae sobre el Consejo de Seguridad la responsabilidad exclusiva de todas las decisiones para mantener la paz, así como de sus consecuencias financieras. El Artículo 43 no encierra ninguna ambigüedad a este respecto. Por lo tanto, no puede apoyar un proyecto de resolución en el que se pretende conceder a la Asamblea General prerrogativas que corresponden únicamente al Consejo de Seguridad, y no se considerará obligada a aceptar ninguna decisión que se adopte para la financiación ilegal de esas operaciones.

24. El Sr. ZALAMEA (Colombia) votará a favor del proyecto de resolución revisado, animado por un espíritu de conciliación y solidaridad con los demás Estados Miembros, en vista del largo proceso de negociación que culminó en dicho texto. Sin embargo, su delegación desea dejar clara constancia de que esta fórmula no la satisface plenamente, asistiéndole las siguientes razones: en primer lugar, considera que es demasiado alta la cuota del 42,5% asignada en el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva a la contribución de los países menos desarrollados económicamente, si se tiene en cuenta no sólo lo oneroso que es para ellos su propio desarrollo económico y social, sino también la situación desfavorable de su balanza de pagos. En segundo lugar, una Fuerza de Emergencia debe tener por definición carácter transitorio. Reconociendo las realidades políticas que explican la transformación de la Fuerza en un órgano semipermanente, y sin entrar a analizar el aspecto político, su delegación opina que, en un plano puramente administrativo, el Secretario General debería estudiar las medidas necesarias para reducir la Fuerza a una fuerza puramente simbólica. Igual que el representante de los Estados Unidos, Colombia cree que los 150.000.000 de dólares ya gastados en la Fuerza de Emergencia habrían podido ser invertidos en algo mucho más fructífero para la familia humana. Su país espera que las partes interesadas, animadas del mismo espíritu de solidaridad internacional y conciliación que ha hecho posible la fórmula de transacción que tiene ante sí la Comisión para financiar la Fuerza de Emergencia, lleguen a un entendimiento en la esfera política que permita reducir radicalmente los efectivos de la FENU.

25. El Sr. CICANOVIC (Yugoslavia) dice que la posición de su delegación es sobre todo fijar de la manera más sólida posible el papel que debe desempeñar la Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esto es lo que ha llevado a Yugoslavia a apoyar a la FENU, no sólo mediante contribuciones, sino también facilitando hombres y material. Yugoslavia ha actuado así porque está convencida de que la Fuerza contribuye a mantener la paz en el Oriente Medio. Por estas mismas razones, apoyará el proyecto de resolución A/C.5/L.818/Rev.1.

26. El Sr. SCHAAPVELD (Países Bajos) declara que su país considera que el mantenimiento de la FENU es indispensable para la paz de la inestable

región del Oriente Medio. Como siempre, su Gobierno está dispuesto a abonar las cuotas que le corresponden para financiar esta actividad necesaria. Sin embargo, la aplicación práctica de los principios, incluso de unos tan importantes como la responsabilidad colectiva o la capacidad de pago, sigue resultando extraordinariamente difícil. Su país espera que el Grupo de Trabajo consiga preparar una fórmula equitativa para los países en vías de desarrollo y para los países desarrollados, y que permita prescindir de las contribuciones voluntarias al establecerse una escala especial muy detallada.

27. En espera de que se logre esta fórmula, en el mes de junio de 1963, después de seis semanas de negociaciones, se pudo obtener otra provisional conciliatoria, que indudablemente era la mejor posible. Su delegación no lamenta que la fórmula que ahora tiene ante sí la Comisión, al reducir algo la proporción de los países menos desarrollados, aumente por ello la de los países más avanzados, pero le inquieta que se haya creído posible mejorar en unos días y de una manera arbitraria una fórmula elaborada con tanta paciencia y teme que ese procedimiento complique la labor del Grupo de Trabajo. Sin embargo, se felicita de que un país de África y otro de Asia figuren entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.818/Rev.1, aunque su texto no corresponda enteramente a las aspiraciones de esos países, y votará a favor de él, con la esperanza de que la moderación de que han dado pruebas la mayoría de las delegaciones facilite la labor del citado Grupo de Trabajo.

28. El Sr. WEI (China) indica que él expuso la posición de principio de su delegación en la 1053a. sesión. Aprecia los esfuerzos que han realizado los representantes que trataron de encontrar una solución que pueda satisfacer a la mayoría de los Estados Miembros. También desea manifestar su reconocimiento a los países desarrollados que han aceptado aportar una contribución mayor para aliviar la carga financiera que pesa sobre los países menos desarrollados. La fórmula que se presenta en el proyecto de resolución revisado no responde exactamente a las esperanzas de su delegación, pero se acerca más a sus conceptos, por lo que votará a favor del proyecto de resolución revisado.

29. El Sr. EBAKISSE (Camerún) indica que no se ha modificado la conocida posición que mantiene su delegación acerca del problema de los métodos para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, le ha decepcionado que no se redujesen tanto como esperaba los gastos de esas operaciones en el Oriente Medio. No duda de que es necesario mantener la Fuerza de Emergencia, pero abriga la esperanza de que las partes interesadas colaborarán con la FENU para que pueda reinar definitivamente la paz en la zona de Gaza.

30. El orador también desea felicitar a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado, por los esfuerzos que han realizado para lograr esta transacción. Ese texto revisado sólo satisface en parte a su delegación, pero, en las circunstancias actuales, es la única solución que puede lograr una gran mayoría. Además, el proyecto de resolución consagra dos principios que el Camerún comparte: el de la responsabilidad colectiva para las operaciones de mantenimiento de la paz y el de que los países desarrollados pueden hacer contribuciones relativamente más importantes que los menos des-

arrollados, que tienen posibilidades limitadas de contribuir a financiar esas operaciones. Asimismo, toma nota con satisfacción de que los autores del proyecto de resolución expresan la esperanza de que la fórmula especial de distribución de los gastos será la última que se presente a la Asamblea General; como ellos, confía en que el Grupo de Trabajo llegará a establecer un método especial de distribución equitativa de los gastos excepcionalmente onerosos ocasionados por las operaciones de mantenimiento de la paz. A pesar de que tiene reservas bastante importantes que oponer a la fórmula de distribución que figura en el proyecto de resolución, su delegación votará a favor de él.

31. El Sr. ZELKO (Hungría) recuerda que la creación de la FENU constituyó una medida de emergencia originada por determinados actos de agresión. Siete años después, la FENU sigue constituyendo una fuente de dificultades financieras para la Organización y continúa siendo un medio por el que ciertos Estados actúan en contraposición a las disposiciones fundamentales de la Carta. En efecto, no hay que olvidar que la Carta confiere exclusivamente al Consejo de Seguridad la facultad de adoptar disposiciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

32. Su delegación observa con inquietud que en el párrafo 4 del informe del Secretario General (A/C.5/1001) se dice que la FENU "sigue ofreciendo su gran experiencia para organizar y realizar las actividades de las Naciones Unidas destinadas a mantener la paz". En tales circunstancias, es inútil esperar que se ponga fin en un futuro próximo a esa operación militar, lo que redundaría en beneficio de las Naciones Unidas.

33. En cuanto a las consecuencias financieras, su delegación sigue creyendo que deben recaer sobre quienes provocaron el conflicto. Por último, respecto de la distribución de los gastos, tal como figura en el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, el orador considera que el cálculo se ha hecho de una manera arbitraria y poco científica. Por todos estos motivos, votará en contra de la recomendación de la Comisión Consultiva (A/5642, párr. 20) para que se autorice un crédito de 17.750.000 dólares con destino a las operaciones de la Fuerza en 1964.

34. El Sr. FERNANDEZ LONGORIA (España) está de acuerdo con las propuestas del Secretario General, que tienden a modificar el método de operaciones y la composición de la FENU. Sin embargo, no podrá apoyar el proyecto de resolución que está ante la Comisión al no recogerse en el mismo, de manera completa, los principios generales que figuran en la resolución 1874 (S-IV), que España aprobó en junio de 1963.

35. El Sr. BENDER (Estados Unidos de América) propone que la Comisión aplaze la votación del proyecto de resolución hasta la próxima sesión.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/5673 RELATIVO A LOS TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1006)

36. El PRESIDENTE señala que, según la nota del Secretario General (A/C.5/1006, párr. 10), si la

*Programa especial de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa; informe del Secretario General.

Asamblea General aprueba el proyecto de resolución IV que recomienda la Cuarta Comisión en su informe (A/5673, párr. 28) podrá elegir entre dos métodos para financiarlo: abrir un crédito especial en la sección 12 (Gastos especiales) del presupuesto, o autorizar al Secretario General a sufragar los gastos conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio de 1964. En ambos casos, el Secretario General sugiere que el crédito se fije en un máximo de 50.000 dólares.

37. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) explica que la Comisión Consultiva, después de conocer el informe del Secretario General, ha sacado la impresión de que en la actualidad no se pueden calcular con precisión las consecuencias financieras del proyecto de resolución de la Cuarta Comisión. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que se comunique a la Asamblea General que si se aprueba el proyecto de resolución habrá que invitar al Secretario General a que utilice todo lo posible los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas que ya existen, y sobre todo el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial de las Naciones Unidas; por otra parte, hasta donde la ejecución del programa recomendado exija la apertura de un crédito en el presupuesto ordinario, el Secretario General deberá solicitar el asentimiento previo de la Comisión Consultiva para efectuar los gastos pertinentes, hasta una suma máxima de 50.000 dólares, en virtud de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio de 1964.

38. El Sr. LOURENÇO (Portugal) indica que su delegación, fiel a la posición de principio que ha adoptado desde que la cuestión figura en el programa de la Asamblea, ha votado en contra del proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión y votará contra toda recomendación relacionada con sus consecuencias financieras. Es evidente que esta actitud no menoscaba el respeto de su delegación por los miembros de la Quinta Comisión, que en todo momento han dado pruebas de una objetividad absoluta. Teniendo en cuenta esta objetividad, cree que debe exponerle algunos hechos que merece la pena tomar en consideración.

39. Es difícil comprender cómo han llegado los autores del proyecto de resolución a la conclusión de que sólo un pequeño número de candidatos de los territorios administrados por Portugal poseen los títulos necesarios para ingresar en instituciones de enseñanza superior. No debe haber sido por visitar los citados territorios, puesto que desde hace más de un año el Gobierno de Portugal invita en vano a representantes calificados de los Estados de África y de otras regiones a que estudien la situación, y sobre todo a que examinen los servicios docentes que están a disposición de la población. Además, los autores del proyecto de resolución no parecen haber tenido en cuenta los testimonios publicados en el curso de los últimos años sobre las condiciones de vida en las provincias portuguesas de África. Sin aludir a los datos que facilita el Gobierno de Portugal, muchos periodistas y observadores imparciales han estado en esos territorios y han publicado sus impresiones en la prensa; además, se dispone asimismo de los informes de ciertos organismos especializados de las Naciones Unidas. En conjunto,

tales testimonios no justifican las conclusiones a que han llegado los autores del proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión.

40. En julio de 1962, la OMS envió un grupo de expertos a los territorios bajo administración portuguesa, y tras varias semanas de investigaciones publicó un informe completo sobre los servicios médicos y de enseñanza que existían en ellos^{3/}. Los técnicos de la OMS comprobaron que en la Guinea Portuguesa hay 2 establecimientos de enseñanza secundaria (un instituto y una escuela de industria y comercio) para 544.690 habitantes. Al acabar el año académico de 1960-1961, habían terminado sus estudios en estos centros 378 alumnos. Los expertos añaden que los estudiantes que han logrado notas satisfactorias pueden obtener becas para realizar estudios superiores en Portugal, y citan los organismos que las ofrecen. En Angola, los técnicos de la OMS vieron que había 7 institutos oficiales y 42 escuelas privadas de enseñanza secundaria, que reciben ayuda del Estado, y 15 escuelas de enseñanza técnica y profesional. En 1961-1962, estos centros tenían una matrícula global de 13.578 alumnos. En 1962, el número de institutos oficiales aumentó a 9. Como en la Guinea Portuguesa, los alumnos de las instituciones de enseñanza secundaria y técnica pueden obtener becas para realizar estudios universitarios en Portugal, concediéndoseles facilidades para el viaje. En Mozambique hay 29 instituciones de enseñanza secundaria y 18 escuelas de comercio, y los alumnos reciben también becas y subsidios de viaje en las mismas condiciones. El número de becas otorgadas a los estudiantes jóvenes de Mozambique fue de 104 en 1960-1961 y 110 al año siguiente. Desde entonces la situación ha mejorado, pues en octubre de 1963 se inauguraron 2 universidades, una en Angola y otra en Mozambique.

41. Así, es posible ver hasta qué punto se apartan de la realidad las exigencias de los autores del proyecto de resolución que ha recomendado la Cuarta Comisión. Es lamentable que no hayan tenido en cuenta los grandes esfuerzos del pueblo de Portugal para fomentar la enseñanza en las tierras de ultramar. Su delegación no podrá aprobar ninguna recomendación relacionada con las consecuencias financieras del proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión, y formula desde ahora reservas en caso de que en el presupuesto se autoricen créditos suplementarios para 1964.

42. El Sr. AKUDE (Ghana) dice que todos los Estados Miembros conocen bien la situación que existe en los territorios administrados por Portugal, pues se ha debatido en la Cuarta Comisión y en el Consejo de Seguridad. Por desgracia, según demuestran las informaciones facilitadas por los refugiados salidos de dichos territorios, la realidad es muy distinta de la descripción que acaba de hacer el representante de Portugal. Las declaraciones de éste no pueden engañar a los Estados Miembros, y sobre todo a los Estados africanos, que saben muy bien que la calidad de la enseñanza que se ofrece en los territorios bajo administración portuguesa es de las más bajas de África. En realidad, Portugal debería estar reconocida a las Naciones Unidas, que se esfuerzan en hacer por esos pueblos lo que no ha hecho el Gobierno portugués. Para terminar, él afirma que está convencido de que la Quinta Comisión, igual que antes la

^{3/} Véase la declaración formulada posteriormente por el representante de la OMS (1060a. sesión, párr. 12).

Cuarta Comisión y el Consejo de Seguridad, sabrá comprender la verdad que hay más allá de las declaraciones de la delegación de Portugal.

43. El PRESIDENTE manifiesta que la recomendación de la Comisión Consultiva sólo tiende a informar a la Asamblea General de las consecuencias financieras de una decisión que otra Comisión recomienda que se apruebe. Como es costumbre en casos análogos, la Quinta Comisión no tiene por qué pronunciarse sobre el fondo de la decisión.

44. El Sr. SANU (Nigeria) se extraña de que el Presidente no interrumpiera la declaración del representante de Portugal, que hizo consideraciones sobre las cuales no tiene que pronunciarse la Quinta Comisión, según ha señalado con acierto el propio Presidente. El nivel de vida de Portugal es demasiado bajo para que ese país pueda oponerse decentemente a que las Naciones Unidas presten asistencia técnica a países o territorios insuficientemente desarrollados.

45. El Sr. ULANCHEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se asocia a las observaciones de los representantes de Ghana y Nigeria, y recuerda que la Cuarta Comisión y el Consejo de Seguridad han tenido ocasión de examinar con detenimiento las detalladas estadísticas que se les han proporcionado acerca de la situación que existe en las colonias portuguesas. El orador pone de relieve que la Unión Soviética es uno de los países que ofrecen becas a los habitantes indígenas de los territorios bajo ad-

ministración portuguesa. En cuanto a la ayuda que debe prestarse a los refugiados que residen en países o territorios distintos de los administrados por Portugal, su delegación aprueba en principio la recomendación de la Comisión Consultiva; sin embargo, cree que debería proporcionarse mediante el Programa Ampliado y el Fondo Especial, y que no debería cargarse ninguna cantidad por este concepto al presupuesto ordinario. A reserva de esta observación, su delegación votará a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva.

46. El Sr. LOURENÇO (Portugal) toma la palabra en ejercicio del derecho de respuesta y dice que comprende los sentimientos de los representantes de Ghana y Nigeria. Sin embargo, subraya que los datos que ha ofrecido figuran en un informe que ha publicado recientemente la OMS, de la que no puede sospecharse que haga propaganda política. Respecto de la Cuarta Comisión, tiene sus propios métodos de debate, que el orador deja a la apreciación de la Quinta Comisión.

47. El PRESIDENTE pone a votación la recomendación de la Comisión Consultiva, tal como la ha formulado en la sesión el Presidente de la misma.

Por 65 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva (párr. 37 supra).

Se levanta la sesión a las 13 horas.